



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, noviembre veintiséis de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00681 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	OSCAR ALONSO AGUIRRE ECHEVERRI
Asunto	Termina proceso por pago de las cuotas en mora

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, de que los demandados cancelaron las cuotas en mora, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

- 1) Se declara terminado el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DEMANDADA, CONTINUANDO VIGENTE LA OBLIGACIÓN.**
- 2) Se decreta el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el Embargo de las acciones y demás títulos valores que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y emisores bajo la titularidad del demandado OSCAR ALONSO AGUIRRE ECHEVERRI C.C. 71.668.690. Sin necesidad de oficiar, por cuanto la medida no se perfeccionó.
- 3) No se hace necesario ordenar el Desglose de los documentos aportados como base de ejecución, toda vez que la parte actora tiene en su poder los títulos originales.
- 4) Se ordena el archivo del proceso, previa baja en el sistema de gestión de este Despacho.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO